

LEY 2127 DEL 4 DE AGOSTO DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ERIGEN LOS MUNICIPIOS DE PISBA, PAYA Y LABRANZAGRANDE – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, COMO TRIÁNGULO DE LA LIBERTAD, EN RECONOCIMIENTO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Tema en síntesis: Esta ley tiene como fin principal exaltar el valor histórico, dada su ubicación geográfica, que tuvieron los municipios de Pisba, Paya y Labranzagrande en el proceso de independencia. Además, acorde a lo establecido de la Ley de Bicentenario, se autoriza al gobierno para dotar de aulas, bibliotecas virtuales y material didáctico y pedagógico a las instituciones educativas de estos municipios con el fin de fortalecer la cátedra de historia, entre otras disposiciones.

Lista de temas importantes que trae la ley:

1. La ley autoriza al Gobierno Nacional, mediante los Ministerios correspondientes, a llevar a cabo una serie de acciones que buscan fomentar la formación en materia de historia en las instituciones educativas de los municipios de Pisba, Paya y Labranzagrande. Entre estas acciones destacan material didáctico y pedagógico alusivos a la conmemoración de la independencia, instrumentos para la banda de guerra, emisión de largometrajes sobre la gesta de la independencia, entre otros.
2. Se ordena al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones priorizar a los municipios del “Triángulo de la Libertad” como potenciales candidatos para ser beneficiados de una ampliación de cobertura de servicios de telecomunicaciones.
3. También se autorizó a dotar y adecuar las E.S.E de los mencionados municipios y destinar partidas presupuestales para el mejoramiento de las viviendas urbanas y rurales del área.

4. Esta Ley autoriza al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a realizar estudios para apoyar la conservación del páramo de Pisba.